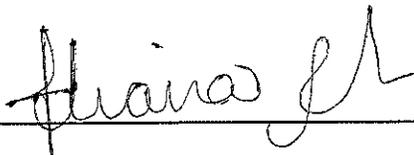


1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala.
2. **Identificación del documento:** Remisiones Forestales.- MOD. B: Trámites subsecuentes (SEMARNAT -03-020-B).
3. **Partes o secciones clasificadas:** Código QR, de la página 1 de 2 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero de la LGTAIP, consistente en: código QR, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Lic. Iliana Castillo Algarra, Jefa de la Unidad Jurídica.



“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 Bis, 18 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 párrafos primero y segundo de ese mismo ordenamiento reglamentario y oficio número 00918 de fecha 7 de agosto de 2020, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma la Jefa de la Unidad Jurídica.”

6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 119/2020/SIPOT, en la sesión celebrada el 07 de octubre de 2020.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/G1-0150/09/20

Oficio N°: DFT/1283/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 30 de septiembre de 2020

ANTONIO CABRERA HERNANDEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Septiembre de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFT/R/0902/2016 de fecha 04 de Abril de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
LOTE NÚM. DOS DE LA FRACCIÓN SEGUNDA DE LA EXHDA. DE TLACOTLA, Tlaxco, S-29-034-TLA-008/16, leña y/o brazuelo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 0.817 Metros cúbicos rollo	1	24	24	23042546	23042546
LOTE NÚM. DOS DE LA FRACCIÓN SEGUNDA DE LA EXHDA. DE TLACOTLA, Tlaxco, S-29-034-TLA-008/16, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 7.106 Metros cúbicos rollo	1	25	25	23042547	23042547
LOTE NÚM. DOS DE LA FRACCIÓN SEGUNDA DE LA EXHDA. DE TLACOTLA, Tlaxco, S-29-034-TLA-008/16, leña y/o brazuelo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 0.292 Metros cúbicos rollo	1	26	26	23042548	23042548
LOTE NÚM. DOS DE LA FRACCIÓN SEGUNDA DE LA EXHDA. DE TLACOTLA, Tlaxco, S-29-034-TLA-008/16, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 2.539 Metros cúbicos rollo	1	27	27	23042549	23042549
LOTE NÚM. DOS DE LA FRACCIÓN SEGUNDA DE LA EXHDA. DE TLACOTLA, Tlaxco, S-29-034-TLA-008/16, leña y/o brazuelo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 5.447 Metros cúbicos rollo	1	28	28	23042550	23042550
LOTE NÚM. DOS DE LA FRACCIÓN SEGUNDA DE LA EXHDA. DE TLACOTLA, Tlaxco, S-29-034-TLA-008/16, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 29.778 Metros cúbicos rollo	3	29	31	23042551	23042553

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/G1-0150/09/20

Oficio N°: DFT/1283/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 30 de septiembre de 2020

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA



LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRÁ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 BIS, 18 Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA, CON EL ARTÍCULO 40, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO Y OFICIO NÚMERO 00918 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2020, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Tlaxcala, Tlax.

ICA/HCG/RGD

